

3.2 DETERMINACION Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS Y ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID EN FUNCION DE LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.984, INCREMENTADO EN EL CREDITO SUPLEMENTARIO DE LOS CREDITOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1.981, 1.982 Y 1.983

(en miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		BASE DE IMPORTE	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
<b>A) DOTACIONES</b>								
19.107.130.112	367	42.749	10.730	-	-	37.506	10.730	
19.107.130.114	1.052	11.125	20.740	-	-	20.740	20.740	
19.107.130.115	777	12.762	21.499	-	-	22.276	21.499	
19.107.130.116	494	7.647	13.428	-	-	14.122	13.428	
19.107.130.117	277	3.738	10.277	-	-	11.054	10.277	
19.107.130.141	-	-	1.880.977	-	-	1.880.977	1.880.977	
19.107.130.173	-	-	847	-	-	847	847	
19.107.130.181	999	7.541	677.197	-	-	684.737	677.197	
19.107.130.185	-	-	3.443	-	-	3.443	3.443	
19.107.130.271	1.171	4.899	3.265	-	-	5.365	4.899	
19.107.130.281	-	-	1.447	-	-	1.447	1.447	
19.107.130.282	-	-	10.568	-	-	10.568	10.568	
19.107.130.283	-	-	91	-	-	91	91	
19.107.130.284	-	-	119	-	-	119	119	
19.107.130.285	-	-	1.640	-	-	1.640	1.640	
19.107.130.286	309	2.369	1.438	-	-	3.716	3.369	
19.107.130.287	-	-	254.442	-	-	254.442	254.442	
19.107.130.291	1.330	1.310	16.478	-	-	19,118	16,478	
19.107.130.412	-	-	-	-	97.001,3	97.001,3	97.001,3	
<b>B) RESERVAS</b>								
total	-	-	71.366	-	-	71.366	71.366	

3.3 DETERMINACION Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS Y ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID EN FUNCION DE LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.984, INCREMENTADO EN EL CREDITO SUPLEMENTARIO DE LOS CREDITOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1.981, 1.982 Y 1.983

(en miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		BASE DE IMPORTE	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
<b>DOTACIONES</b>								
19.107.130.112	-	1.100	-	-	-	1,100	-	
19.107.130.113	-	102	-	-	-	102	-	
19.107.130.141	-	-	46.126	-	-	46.126	46.126	
19.107.130.181	-	300	16.436	-	-	16.736	16,436	
19.107.130.271	-	100	-	-	-	100	100	
19.107.130.282	-	-	100	-	-	100	100	
19.107.130.283	-	-	221	-	-	221	221	
19.107.130.287	-	-	10.469	-	-	10,469	10,469	
19.107.130.291	-	24	704	-	-	728	728	
19.107.130.412	-	-	-	-	9,536	9,536	9,536	

**26048 REAL DECRETO 2119/1984, de 1 de agosto, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de tiempo libre.**

El Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de tiempo libre, adoptó en su reunión del día 29 de diciembre de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 1984,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de tiempo libre a la Comunidad de Madrid y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad de Madrid las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y los créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984, señalándose

en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de supublicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

**ANEXO I**

Don José Antonio Errejón Villacieros y doña Guillermina Angulo González, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid,

**CERTIFICAN:**

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 29 de diciembre de 1983, se acordó el traspaso a la Comunidad de Madrid de las funciones y servicios del Estado en materia de tiempo libre, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en su artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio (número 19).

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 28.17 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia plena en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar en este campo transferencias de funciones y servicios en materia de tiempo libre a la Comunidad de Madrid, iniciando y completando de esta forma el proceso.

**B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.**

Se transfieren a la Comunidad de Madrid, dentro de su ámbito territorial y en los términos del presente acuerdo, las siguientes funciones que venía realizando la Administración del Estado:

Las funciones y servicios del extinguido Instituto Social del Tiempo Libre, procedentes de la Obra Sindical de Educación y Descanso, a que se refiere el artículo 2.º del Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero. Tendrán derecho a ser usuarios de las residencias traspasadas en virtud del presente acuerdo, todos los trabajadores españoles y los familiares de los mismos, cualquiera que sea el lugar de su domicilio. A estos efectos, la Comunidad Autónoma se compromete a suscribir un convenio con la Administración del Estado sobre reserva prioritaria de plazas para usuarios procedentes de territorios distintos al de la Comunidad Autónoma. Este convenio se celebrará al mismo tiempo y en idénticas condiciones con todas las Comunidades Autónomas.

**C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.**

Permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercidas por el mismo las siguientes funciones:

- La coordinación para garantizar el intercambio de plazas, de acuerdo con el convenio que se menciona en el apartado D).
- Cualquier otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma o que, siéndolo, no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

**D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.**

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones:

La Comunidad Autónoma informará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de las plazas disponibles en las residencias a su cargo, y éste, a la Comunidad Autónoma de las que hubiera en otras residencias fuera de dicha Comunidad Autónoma, a fin de que unas y otras puedan ser utilizadas y de esta manera se logra una mayor rentabilidad social y económica de las instalaciones residenciales.

Por medio de un convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma se articulará un procedimiento a fin de que en todo momento se logre la máxima utilización de las instalaciones y plazas disponibles.

La Comunidad de Madrid facilitará a la Administración del Estado información estadística sobre el ejercicio de las funciones transferidas siguiendo la metodología existente o la que, en su caso, la Administración del Estado establezca, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con el resto de la información estadística de ámbito estatal. Por su parte, la Administración del Estado facilitará a la Comunidad de Madrid la información elaborada sobre las mismas materias.

**E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:**

1. Se traspasan a la Comunidad de Madrid los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. Será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad de Madrid de las sentencias judiciales que pronuncien en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso o en los que iniciados después de dicha fecha tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas perfeccionadas con anterioridad a la misma, cuando tales sentencias así las declaren, y siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma a efectos de que en tiempo hábil pueda personarse debidamente.

3. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariables.

**F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan:**

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados, y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos legalmente previstos por el Estado de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

**G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.**

No hay.

**H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados:**

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a pesetas 220.418.000. La recaudación de ingresos por prestación de servicios asciende a 105.548.000 pesetas y la carga asumida neta se cifra en 114.870.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio 1984 aparecen detallados en la relación 3.2.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos:

	Miles de pesetas de 1981
a) Costes brutos:	
Gastos de personal .....	162.478
Gastos de funcionamiento .....	50.939
Inversiones para conservación, mejora y sustitución .....	6.983
<b>Total .....</b>	<b>220.418</b>
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos .....	105.548
<b>Financiación neta .....</b>	<b>114.870</b>

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

**I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.**

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio.

**J) Fecha de efectividad de las transferencias.**

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 29 de diciembre de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Antonio Errejón Villaceros y Guillermina Angulo González.

**ANEXO II**

**Disposiciones legales afectadas**

Artículo 2 del Real Decreto 691/1979, de 20 de febrero.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN DE UN DE MARRAZÁN A. S. N. I. C. I. N. M. I. Z.

Table with 7 columns: Apellidos y nombres, Cargo o vacante, N° Registro, Tipo de Vacante, Estado de Vacante, Distribuciones, TOTAL ANUAL. Includes names like FERNANDEZ GIL, MORALES, GARCIA PARRA, etc.

61) En cada entidad se incluyen los 101,134 par, que la corresponden en concepto de cumplimiento de destino y su representación, en la gran mayoría de las entidades por concepto de cargo de liquidación de...

RELACION DE BIENES QUE PERTENECEN A LA COMUNIDAD DE MADRID (MUSEO SOCIAL TIEMPO LIBRE)

Table with 6 columns: Nombre y uso, Localidad y Dirección, Situación Jurídica, Superficie, Datos registrales, Observaciones. Includes entries for Calle de Villalba, Parque de Puerto de Hierro, etc.

RELACION DE BIENES QUE PERTENECEN A LA COMUNIDAD DE MADRID (MUSEO SOCIAL TIEMPO LIBRE)

Table with 6 columns: Nombre y uso, Localidad y Dirección, Situación Jurídica, Superficie, Datos registrales, Observaciones. Includes entries for Calle de Villalba, Parque de Puerto de Hierro, etc.

2.3. RELACION MENCIONADA DE PERSONAL LABORAL-FIJO (MADRID)  
LOCALIDAD: P.D. "FUENTE DE HERREROS" (MADRID)

Apellido y Nombre	Categoría Profesional	MENCIONADO		Escala Profesional	Escala Profesional		TOTAL ANUAL
		Basico	Complemento		Basico	Complemento	
FRUTO PALA, José	Oficial 1ª	590,226	21,000	611,226	611,226		1.068.865
QUILAS SANCHEZ, Basilio	Oficial 2ª Admisión	580,226	9,000	589,226	589,226	372,600	961,826
IZQUIERDO AMILLAR, Antonio	"	580,226	9,000	589,226	589,226	9,000	598,226
BLAS FERNANDEZ, Antonio	Oficial 3ª Admisión	810,346	452,018	1.262,364	1.262,364	9,000	1.271,364
MOJALAS MADINA, Mª Teresa	Oficial 1ª Administrativa	696,265	113,502	809,767	809,767	666,461	1.476,228
PEREZ PASA, Juan Antonio	Oficial 1ª	805,876	146,904	952,780	952,780		952,780
REQUENA MUÑOZ, María Raquel	Oficial 1ª	696,265	131,000	827,265	827,265		827,265
PEREZ OCHO, Francisco	Oficial 1ª	808,328	304,328	1.112,656	1.112,656		1.112,656
NUÑAN MUÑOZ, Francisco	Oficial 1ª	752,878	137,436	890,314	890,314		890,314
GARCIA BARRO, Mª Teresa	Oficial 1ª Administrativa	580,226	9,000	589,226	589,226		589,226
MORALES SERRANO, Arturo	Oficial 1ª Electricista	638,223	9,000	647,223	647,223		647,223
LOPEZ GONZALEZ, José	Oficial 1ª Fontanero	580,226	9,000	589,226	589,226		589,226
FERNANDEZ LAZUELA, Constantino	Oficial 1ª	580,226	9,000	589,226	589,226		589,226
PEREZ SERRANO, María María	Oficial 1ª Computero	580,226	9,000	589,226	589,226		589,226
MERLOREZ ENRIQUETE, Basilio	Oficial 1ª Admisión	580,226	9,000	589,226	589,226		589,226
OUA SERRANO, Alfonso		580,226	9,000	589,226	589,226		589,226

2.3. RELACION MENCIONADA DE PERSONAL LABORAL-FIJO (MADRID)  
LOCALIDAD: P.D. "FUENTE DE HERREROS" (MADRID)

Apellido y Nombre	Categoría Profesional	MENCIONADO		TOTAL ANUAL
		Basico	Complemento	
QUE CORDERO, Beatriz	Verdadero	670,346	140,448	810,794
HERNANDEZ, Guillermo	Verdadero	580,328	149,148	729,476
GARCIA LOPEZ, Rosario	Verdadero	580,328	149,148	729,476
FERNANDEZ MUÑOZ, Ascensión	Verdadero	715,320	2,000	717,320
PÉREZ MARTÍN, José	A.T.B.	670,346	189,744	860,090
GARCIA CASTILLO, Mercedes (2)	A.T.B.	666,461	139,792	806,253
DELGADO MUÑOZ, Francisco	Quinto	780,328	400,296	1.180,624
MURIZ ENRIZ, Alejandro A.	"	580,226	400,296	980,522
GARCIA MUÑOZ, Pedro	"	580,226	365,672	945,898
MARTILLA PEREZ, Ángel	Jeje de Regociado	580,328	466,672	1.047,000
LOPEZ FERNANDEZ, Constantino	Encargado	580,226	9,000	589,226
MARILLAS SOLÍS, Juan Antonio	Encargado Personal	580,226	156,094	736,320
SERRANO PARRAS, Joaquín	Topógrafo	720,370	131,368	851,738
PARRAS GONZALEZ, Julián	Topógrafo	570,346	147,384	717,730
TAYLOR ESCOBAR, Manuel	Topógrafo	580,328	349,640	929,968
MOLINA LORENZO, Rosario	Topógrafo	580,328	431,340	1.011,668
RAMOS MARTINEZ, Juan Antonio	Topógrafo	580,328	431,340	1.011,668

2.3. RELACION MENCIONADA DE PERSONAL LABORAL-FIJO (MADRID)  
LOCALIDAD: FUENTE DE HERREROS (MADRID)

Apellido y Nombre	Categoría Profesional	MENCIONADO		TOTAL ANUAL
		Basico	Complemento	
LOPEZ IBAÑEZ, Roperto	Ed. Superior Edificado	1.070,143	211,200	1.281,343
DONICHOZ DÍAZ, Caspar	Encargado Personal	418,648	90,238	508,886
PEREZ GARCÍA, María Juana	Administrativo	589,681	80,156	669,837
MOLINA GARCÍA, María	Administrativo	707,834	96,166	804,000
FRANCO GONZALEZ, Bonifacio	Administrativo	950,296	170,614	1.120,910
GARCIA MUÑOZ, Fernando	"	145,468	203,032	348,500
GARCIA MUÑOZ, Fernando	"	145,468	203,032	348,500
MORALES MUÑOZ, Antonio	Administrativo	513,496	8,860	522,356
RODRIGUEZ, José	Administrativo	209,641	9,660	219,301
PEREZ MUÑOZ, María	Administrativo	707,614	96,660	804,274
ALONSO MUÑOZ, María	Administrativo	580,328	90,238	670,566
GARCIA MUÑOZ, Juan Antonio	Administrativo	648,648	90,238	738,886
GARCIA MUÑOZ, Juan A.	Administrativo	745,165	103,032	848,197
GARCIA MUÑOZ, Juan A.	Administrativo	709,220	96,660	805,880
PEREZ MUÑOZ, Juan	Administrativo	648,648	96,660	745,308
GARCIA MUÑOZ, Miguel	Administrativo	720,015	96,660	816,675
SERRANO MUÑOZ, María	Administrativo	531,015	322	531,337
MORALES MUÑOZ, María	Administrativo	531,015	322	531,337
GARCIA MUÑOZ, María	Administrativo	531,015	322	531,337

(1)- Escadencia voluntaria con efectos 1/1/83, por dos años.  
(2)- " " " " " 1/2/83, por dos años.

E.2. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL (CONT.)

Localidad: EL SALVADOR (GUATEMA)

Apellidos y Nombres	Categoría	Profesional	Participaciones Básicas	Complementos	TOTAL ANUAL
FRAJTA HERRERA, Edilberto	A.P.A.		560.000	51.668	611.668
GARCIA HERRERA, Celso	Vigilante nocturno		481.159	51.668	532.827
HERNANDEZ DA COSTA, Silvia	Recepcionista		477.000	59.894	536.894
HERNANDEZ LOPEZ, Felipe	Choferista		516.300	118.400	634.700
PEREZ MARTIN, Narciso	Almuerzo		477.000	51.668	528.668
PEREZ MARTIN, Narciso	Auxiliar administrativo		477.000	59.895	536.895
PEREZ MARTIN, Narciso	Choferista		483.100	50.144	533.244
PEREZ MARTIN, Narciso	Choferista		483.100	51.668	534.768
PEREZ MARTIN, Narciso	Choferista		483.100	51.668	534.768
PEREZ MARTIN, Narciso	Choferista		483.100	51.668	534.768
PEREZ MARTIN, Narciso	Choferista		483.100	51.668	534.768
PEREZ MARTIN, Narciso	Choferista		483.100	51.668	534.768
PEREZ MARTIN, Narciso	Choferista		483.100	51.668	534.768
PEREZ MARTIN, Narciso	Choferista		483.100	51.668	534.768
PEREZ MARTIN, Narciso	Choferista		483.100	51.668	534.768
PEREZ MARTIN, Narciso	Choferista		483.100	51.668	534.768
PEREZ MARTIN, Narciso	Choferista		483.100	51.668	534.768
PEREZ MARTIN, Narciso	Choferista		483.100	51.668	534.768
PEREZ MARTIN, Narciso	Choferista		483.100	51.668	534.768
PEREZ MARTIN, Narciso	Choferista		483.100	51.668	534.768

E.2. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL (CONT.)

Localidad: EL SALVADOR (GUATEMA)

Apellidos y Nombres	Categoría	Profesional	Participaciones Básicas	Complementos	TOTAL ANUAL
HERRERA MARTIN, Francisco Javier (1)	Apilante cocina		483.100	51.668	534.768
(1) Desconozco fecha de incorporación al titular de la plaza, al cual corresponde el sueldo de la plaza.					

E.2. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL (CONT.)

Localidad: GUATEMALA (GUATEMA)

Apellidos y Nombres	Categoría	Profesional	Participaciones Básicas	Complementos	TOTAL ANUAL
GARCIA MARTIN, Leonardo	Choferista		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668
HERNANDEZ MARTIN, Mario	Maneja de trabajos		477.000	51.668	528.668

E.2. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL (CONT.)

Localidad: EL SALVADOR

Apellidos y Nombres	Categoría	Profesional	Participaciones Básicas	Complementos	TOTAL ANUAL
HERRERA MARTIN, Oscar	Choferista		900.818	930.798	1.831.616 (1)

(1) Para este personal corresponden a las participaciones básicas un 40% del sueldo y los complementos el 60% del sueldo. El total es de 1.831.616,00 Gt. (Guatemaltes).

2.ª. RELACION NOMINAL DE EMERIDAS (Agrupación Especializada)  
 EMPALMADO ESTACION DEL METEORO (MADRID)

Apellidos y Nombres	Categoría Profesional	Incidencias	TOTAL EMERIDAS
HORNOZ MANSILLA, Miguel Angel	Peón-Subere	36.291	39.061
YRABOY MEDINA, José Luis	"	58.291	39.061
PINERO ROMERO, José María	"	36.291	39.061
VALERA MEDINA, Alejandro	"	36.291	39.061
GILJARA SANCHEZ, J. Carlos	"	36.291	39.061
Lopez SANCHEZ, María Jesús	Tecillera	36.291	39.061

2.ª.ª VALORACION MATRIZ DE COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LINDO QUE SE PRESTAN EN LA COMENDAD DE MADRID CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL TRIMESTRE DEL MES DE ABRIL Y MAYO DEL AÑO 1984, PARA 1984.

(Dólar de pesetas)

CATEGORÍA PROFESIONAL	SERVICIOS EFECTIVOS		SERVICIOS EFECTIVOS	TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS
	Coste Bruto	Coste Neto		
00111110 1	12.064	149.792		161.856
00111110 2	2.276	66.866		69.142
00111110 3	-	-		6.202
12111111	32.064	277.277		309.341
0000	-	202.000		202.000
12111111	32.064	277.277		309.341
0000	-	202.000		202.000
12111111	32.064	277.277		309.341
0000	-	202.000		202.000

2.ª. RELACION NOMINAL DE EMERIDAS (Agrupación Especializada)  
 EMPALMADO BARRIO DEPORTIVO "FUENTE DE HERREROS" (MADRID)

Apellidos y Nombres	Categoría Profesional	Nº de Emeridas	Chalecos	TOTAL EMERIDAS
DAMIANO GARCIA, Ventura	Oficial 2ª	42.144	750	42.894
FOLIAN BEVIA, Juan	Peón	37.677	750	38.427
GUERRA BARRONDO, Félix	Subterráneo	44.311	750	45.061
GUERRA BEVIA, Antonio	Subterráneo	44.311	750	45.061
LOPEZ GONZALEZ, José Angel	Tecillero	46.465	750	47.215
MANUEL DEL RAYGO, Manuel (1)	Tecillero	46.465	750	47.215
MARCOS BERRIO, Alejandro	Peón	44.311	750	45.061
RODRIGO BERRIO, Domingo	Peón	46.465	750	47.215
RODRIGO BERRIO, Carlos	Subterráneo	44.311	750	45.061
VICENTE RODRIGUEZ, de Trinidad	Subterráneo	46.465	750	47.215
VILVA VILLANAS, Anselmo	Peón	44.311	750	45.061
ZAPATA AYARZA, Juan	Subterráneo	46.465	750	47.215
BARBA FERRAZ, Ana	Subterráneo	44.311	750	45.061
GUERRA BARRONDO, Félix	Subterráneo	46.465	750	47.215
GUERRA BEVIA, Antonio	Subterráneo	46.465	750	47.215
RODRIGO BERRIO, Alejandro	Subterráneo	46.465	750	47.215
DELA GONZALEZ, de Pilar	Subterráneo	46.465	750	47.215
MORALES RODRIGUEZ, de María	Subterráneo	46.465	750	47.215
RODRIGO BERRIO, Alejandro	Subterráneo	46.465	750	47.215
PADIAL PADIAL, Juan	Subterráneo	46.465	750	47.215
HIDALGO ALFONSO, Julio	Subterráneo	46.465	750	47.215
MARTIN MARTIN, Francisco	Subterráneo	46.465	750	47.215
MARTIN MARTIN, Francisco	Subterráneo	46.465	750	47.215
SANTOS DE ALVARO, Alfonso	Subterráneo	46.465	750	47.215
MORIS LOPEZ, Antonio	Subterráneo	46.465	750	47.215
MORIS PARRON, Carlos (2)	Subterráneo	46.465	750	47.215
BERNARDINA LOPEZ, Angelina	Subterráneo	46.465	750	47.215

2.ª.ª VALORACION MATRIZ DE COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LINDO QUE SE PRESTAN EN LA COMENDAD DE MADRID CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL TRIMESTRE DEL MES DE ABRIL Y MAYO DEL AÑO 1984, PARA 1984.

(Dólar de pesetas)

CATEGORÍA PROFESIONAL	SERVICIOS EFECTIVOS		SERVICIOS EFECTIVOS	TOTAL DE SERVICIOS EFECTIVOS
	Coste Bruto	Coste Neto		
00111110 1	12.064	149.792		161.856
00111110 2	2.276	66.866		69.142
00111110 3	-	-		6.202
12111111	32.064	277.277		309.341
0000	-	202.000		202.000
12111111	32.064	277.277		309.341
0000	-	202.000		202.000
12111111	32.064	277.277		309.341
0000	-	202.000		202.000

(1).- Movimiento Voluntario  
 (2).- Basta la inscripción del titular de la plaza que es Baja por Espontánea Voluntaria

**2.1.3 VALORACION DEPENDIENTE DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRANSFIERA A LA COMUNITAT DE MADRID CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR 1983-1984. (Miles de pesetas)**

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL	RECURSOS ORDINARIOS		RECURSOS EXTRAORDINARIOS		TOTAL
	Estado Español	Com. Madrid	Estado Español	Com. Madrid	
18.30.270. Sueldo de actividad	39.501.579	0,00	39	0,00	39
19.30.270. Otros recursos			0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL CAPITULO I</b>			39	0,00	39
<b>CAPITULO II.- IMPRESIONES MALAS.</b>					
19.30.413. Amortización de reproducciones			1.074	0,00	1.074
<b>TOTAL CAPITULO II</b>			1.074	0,00	1.074
<b>TOTAL CAPITULO I y II</b>			40	0,00	40
<b>TOTAL COSTES</b>			40	0,00	40
<b>RECURSOS</b>					
18.30.280. Prorrateo de servicios			191.407	0,00	191.407
<b>TOTAL RECURSOS</b>			191.407	0,00	191.407
<b>CANCA MARCADA ENTRA</b>			151,399	0,00	151,399

**2.1.4 VALORACION DEPENDIENTE DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRANSFIERA A LA COMUNITAT DE MADRID CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR 1981. (Miles de pesetas)**

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL	RECURSOS ORDINARIOS		RECURSOS EXTRAORDINARIOS		TOTAL
	Estado Español	Com. Madrid	Estado Español	Com. Madrid	
11.04.111. Funcionarios de carrera	4.263	0,00	4	0,00	4
11.04.122. Interimistas por vacantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.04.127. Actividades complementarias	2.346	0,00	2	0,00	2
11.04.101. Sueldo y la dependencia social	8.427	0,00	8	0,00	8
<b>TOTAL CAPITULO I</b>	15.036	0,00	14	0,00	14
<b>TOTAL RECURSOS</b>	15.036	0,00	14	0,00	14
<b>CANCA MARCADA ENTRA</b>	10,137	0,070	10,137	0,070	20,207

**2.1.5 VALORACION DEPENDIENTE DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRANSFIERA A LA COMUNITAT DE MADRID CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR 1981. (Miles de pesetas)**

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL	RECURSOS ORDINARIOS		RECURSOS EXTRAORDINARIOS		TOTAL
	Estado Español	Com. Madrid	Estado Español	Com. Madrid	
18.30.177. Attribuciones Complementarias	1.090	662	1	1.753	1.753
19.30.141. Personal Contratos Laborales	3.043	104.399	3	107.642	107.642
19.30.142. Personal Contratos	62	54.461	0	54.600	54.600
19.30.143. Costes de Seguridad Social	342	0,00	0	0,00	0,00
<b>TOTAL CAPITULO I</b>	2.357	161.122	4	161.177	161.177
<b>CAPITULO II.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.</b>					
19.30.271. Gastos de Oficina	320	542	3	868	868
19.30.213. Correo; Telefonos, etc.	2	0,00	0	0,00	0,00
19.30.214. Gastos Financieros	0	0,00	0	0,00	0,00
19.30.215. Subscripciones periodicas	0	0,00	0	0,00	0,00
19.30.221. Alquileres personales officina	0	0,00	0	0,00	0,00
19.30.222. Construcción inmuebles	0	0,00	0	0,00	0,00
19.30.223. Limpieza, agua, electricidad, calefacción, gas, etc.	0	0,00	0	0,00	0,00
19.30.232. Servicios P.R.M.	0	0,00	0	0,00	0,00
19.30.241. Alquileres de maquinaria	0	0,00	0	0,00	0,00
19.30.242. Alquileres de transporte	0	0,00	0	0,00	0,00
19.30.251. Reparaciones, etc.	0	0,00	0	0,00	0,00
19.30.252. Promocion	0	0,00	0	0,00	0,00
19.30.253. Instalaciones deportivas	0	0,00	0	0,00	0,00
19.30.259. Otros gastos específicos	0	0,00	0	0,00	0,00
19.30.271. Auditoria de gestión	0	0,00	0	0,00	0,00